

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

987 *Real Decreto 1059/2013, de 27 de diciembre, por el que se indulta a doña María Victoria Huete Pinto.*

Visto el expediente de indulto de doña María Victoria Huete Pinto, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Zaragoza, en sentencia de 26 de junio de 2012, como autora de un delito de contrabando, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 100.000 euros, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

Vengo en conmutar a doña María Victoria Huete Pinto la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de diciembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ